

"WILADA MINERUCACIÓN"



Universidad Veracruzana

Acuerdo de Intercambio de Estudiantes Entre

La Universidad de Córdoba, Colombia

y

La Universidad Veracruzana, México

Por una parte, la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana, de conformidad con los artículos 4 fracción I, 8, fracción I, 9 y 10 de la Ley de Autonomía, así como en los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica y 19 al 28, 32 y 33 del Reglamento de la Junta de Gobierno, con base en el nombramiento otorgado a su favor con fecha del treinta de agosto de dos mil diecisiete, con domicilio legal para efectos del cumplimiento de este convenio, el Edificio "A" de Rectoría, tercer piso, Lomas del Estadio s/n, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México, Código Postal 91000, y por la otra **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.744.765 expedida en Montería, quién actúa en calidad de Rector, designado mediante Acuerdo No. 020 del 05 de marzo de 2021, emanado del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de 2017 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, NIT. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. No. 77-305 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono No. 7860156 e-mail: rectoria@correo.unicordoba.edu.co., quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, acuerdan celebrar este Acuerdo de Intercambio de Estudiantes, en lo sucesivo llamadas «Las Partes», con el propósito de promover el desarrollo de la cooperación mutua, han acordado lo siguiente:

1. Órgano Administrativo

El programa de intercambio será administrado por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, y por la Coordinación de Movilidad Estudiantil y Académica de la Universidad Veracruzana (UV).

2. Duración de los intercambios

Cada institución acuerda establecer un intercambio de estudiantes por un semestre o un año académico. De ser posible de manera equitativa. Los estudiantes de intercambio se matricularán por un periodo acordado con la Universidad anfitriona:

UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Handwritten signature or initials.



"VIRILADA MINEDUCACIÓN"



Universidad Veracruzana

Para la UV: el primer semestre del año, que contempla los meses de febrero a julio y el segundo semestre, los meses de agosto a enero.

Para la Universidad de Córdoba: el primer semestre del año, que contempla los meses de febrero a junio y el segundo semestre, los meses de julio a diciembre.

3. Número de estudiantes para intercambiar

La paridad en números de estudiantes de intercambios es el objetivo de este Acuerdo. En principio, cada institución puede enviar un máximo de dos estudiantes (2) por un año académico o un máximo de cuatro estudiantes (dos por semestre). Sin embargo, este número puede variar en cualquier año, siempre y cuando haya un equilibrio de intercambio, durante un periodo de cuatro años. Cada Parte debe estar preparada para considerar una disparidad en cualquier semestre o año durante la duración del acuerdo.

4. Costos del programa / beneficios en la institución anfitriona

Cada estudiante pagará el costo de su matrícula en la institución de origen y recibirá los beneficios apropiados de la institución anfitriona. Sin embargo, beneficios adicionales para el estudiante pueden ser provistos por mutuo acuerdo. La institución anfitriona acuerda ayudar al estudiante de intercambio en la búsqueda de alojamiento durante su estancia. Todos los gastos de alimentación, hospedaje y transporte serán la responsabilidad de cada estudiante. Pagos diversos por concepto de cursos especiales, depósitos de llaves, libros, y otros requeridos por la universidad serán directamente asumidos por cada participante.

5. Seguro médico

Cada participante debe comprar su propio seguro médico y de accidentes por el tiempo del intercambio antes de su llegada a la institución anfitriona. El documento de cobertura tiene que ser entregado a la oficina de Relaciones Internacionales de cada institución.

6. Dependientes

Las obligaciones de cada institución en el marco de este acuerdo se limitan únicamente a los estudiantes del programa de intercambio y no se extienden ni a los cónyuges ni a los dependientes. Los gastos de cónyuges y dependientes acompañantes serán responsabilidad del estudiante de intercambio.

7. Elegibilidad de estudiantes

UNIVERSIDAD DE
CORDOBA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURIDICOS



ce

Handwritten signature or mark.



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"



Universidad Veracruzana

Se entiende que ambas instituciones se esmerarán por postular estudiantes calificados para participar en el programa de movilidad. Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad y de idioma expuestos por la institución anfitriona. Todos los requisitos adicionales serán listados en las Convocatorias vigentes.

8. Estado académico de los estudiantes

Todos los estudiantes permanecerán inscritos como estudiantes regulares en la institución de origen y no podrán ser considerados como candidatos a obtener el grado en la institución anfitriona.

Los créditos obtenidos para el grado serán otorgados por la institución de origen. Con esta finalidad, debe ser firmado un acuerdo de aprendizaje por los coordinadores de cada facultad o instituto en ambas universidades. Los alumnos deben llevar el número de materias/ créditos en la universidad anfitriona que la universidad de origen requiera. Si hubiera un número mayor disponible y fuera posible, los estudiantes pueden aumentar su carga académica. Los estudiantes inscritos en la institución anfitriona estarán sujetos a las mismas reglas que los estudiantes locales.

9. Comisión de seguimiento:

Para efectos de coordinación del presente convenio, las instituciones participantes designan los siguientes enlaces:

Por la Unicordoba:

Dr. Manuel Annicchiarico Buelvas, o quien lo sustituya en el cargo

Cargo: Jefe Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales

Dirección: Carrera 6 No. 77 -305, Montería, Córdoba, Colombia.

Teléfono: 7860156

Email: relacionesinternacionales@correo.unicordoba.edu.co

Por la UV:

Dr. Daniel Romero León, o quien lo sustituya en el cargo

Cargo: Coordinador de Movilidad Estudiantil y Académica

Dirección: Zamora N° 25, Zona Centro, Xalapa, Veracruz, México, C.P. 91000

Teléfono (52 228) 8421700, ext 17654

Email: daromero@uv.mx

10. Entrada en vigor y terminación del Acuerdo



Handwritten signature



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"



Universidad Veracruzana

Este convenio surtirá efecto el día de su última fecha de firma por los representantes de ambas instituciones y tendrá una vigencia inicial de cuatro (4) años, pudiendo ser renovado por el mismo período por mutuo acuerdo de las Partes. Las renovaciones estarán sujetas a la existencia de actividades de cooperación en el periodo del Acuerdo. Si el convenio no es renovado activamente, expirará automáticamente. Este Acuerdo puede ser modificado con el acuerdo de todos las Partes.

Anualmente, cada institución entregará un informe para indicar si existen discrepancias en la cantidad de estudiantes de intercambio y/u otros problemas en relación con los programas. Cada parte puede terminar este acuerdo en cualquier momento mediante notificación por escrito a la otra parte. Terminaciones de este tipo tendrán efecto seis meses a partir de la fecha en que sea escrito el documento.

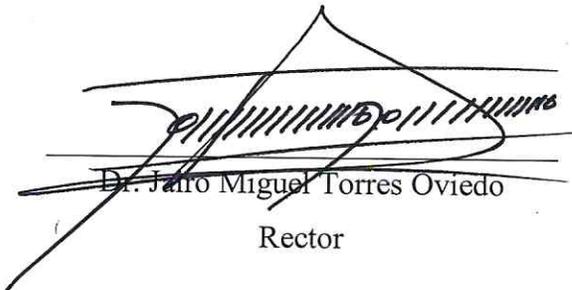
Este Acuerdo se firma en dos tantos al mismo tenor y efecto.

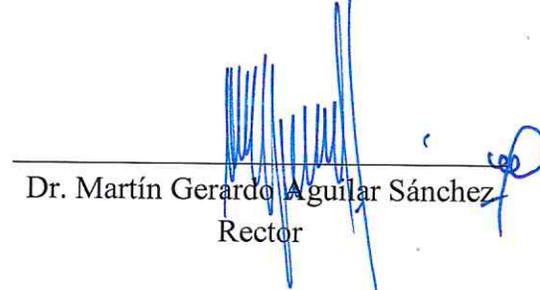
Por la Universidad de Córdoba

Por la Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS




Dr. Jairo Miguel Torres Oviedo
Rector


Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector

Fecha: _____

Fecha: 03-Feb-2022

Lugar: _____

Lugar: Xalapa, Ver.

